



Riesgos no calculados

Amenazas y ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos y el papel de los financiadores del desarrollo

Resumen ejecutivo

El desarrollo inclusivo y sostenible requiere un entorno en el que todas las personas tengan la libertad de expresar sus opiniones, ejercer sus derechos y participar plenamente en las decisiones que afecten sus vidas y sus comunidades. Cada día, las comunidades, los movimientos sociales, los/las periodistas y otras personas cumplen una labor fundamental al proteger sus tierras y recursos de la destrucción, luchar por la igualdad de acceso a la vivienda o la educación, denunciar la corrupción y el abuso de poder y abogar por inversiones que beneficien a las personas pobres. Sin embargo, en la actualidad cada vez más, **las personas defensoras de los derechos humanos son objeto de amenazas y ataques por las actividades que realizan** incluidos el acoso, la violencia física, la criminalización, la detención arbitraria y la muerte. **Las amenazas y los ataques son cada vez más frecuentes en el contexto de las actividades emprendidas en nombre del desarrollo.**

A través de 25 estudios de caso, *Riesgos no calculados* explora la naturaleza de las amenazas y de los ataques en contra de las personas defensoras en el desarrollo y examina el papel de las instituciones financieras de desarrollo (IFD) en su mitigación o exacerbación.

> HALLAZGOS

Las amenazas y los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos en el contexto de las actividades de desarrollo son generalizadas, fenómeno que afecta a una gran variedad de países, personas defensoras, sectores, inversiones y financiadores del desarrollo.

Aunque las amenazas y los ataques adoptan muchas formas diferentes, a menudo comienzan cuando se etiqueta de “opositores al desarrollo” a comunidades, grupos e individuos. Cada vez es más frecuente que gobiernos y empresas utilicen la ley para acosar y criminalizar a las personas defensoras, en un esfuerzo por silenciarlas. La estigmatización y la criminalización pueden escalar rápidamente hasta convertirse en ataques más violentos.

La imposición de actividades de desarrollo sin el consentimiento o la consulta adecuada de las comunidades locales y los grupos marginados es una de las causas fundamentales de las amenazas contra las personas defensoras en el desarrollo. El proceso de involucramiento con las comunidades locales es tan importante como, o incluso más que, los impactos físicos del proyecto. En algunos contextos, incluidos aquellos en que el espacio de sociedad civil o de libertades fundamentales se ha reducido, una participación significativa no puede ser posible. En el contexto de algunos proyectos, incluidos aquellos en los que están restringidos el espacio de la sociedad civil o los derechos fundamentales, es posible que no sea viable la participación significativa.

Las IFD tienen el deber de respetar los derechos humanos y de garantizar que sus inversiones no pongan en peligro a las personas. Sin embargo, frecuentemente las intervenciones para el desarrollo agudizan los riesgos que corren las personas defensoras,

porque no se presta la debida atención a los derechos e intereses de las comunidades locales y de las poblaciones marginadas, ni tampoco a los riesgos contextuales y a los desequilibrios de poder que pueden llevar a que estas comunidades y poblaciones paguen los impactos negativos o se vuelvan vulnerables.

Las IFD continúan financiando proyectos que ocasionan daños severos a las comunidades locales, a pesar de las salvaguardas sociales y ambientales y de los compromisos en materia de derechos humanos que han asumido. En este sentido, es frecuente que las evaluaciones de riesgo y de impacto no tengan en cuenta los impactos sociales o cómo éstos afectarían a los grupos vulnerables, y que pasen por alto los riesgos derivados del contexto más amplio de los derechos humanos. Casi ninguna IFD estudia de manera sistemática si el entorno es favorable para la participación pública y la defensa de los derechos humanos.

A menudo, las señales de alerta temprana que indican la existencia de posibles amenazas para las personas defensoras se ignoran y se pasan por alto. En gran medida, las IFD dependen de los informes de los clientes o de suposiciones sobre la eficacia de los sistemas jurídicos y regulatorios nacionales, sin que se lleve a cabo una debida diligencia adecuada, ni un monitoreo sobre el terreno. Las comunidades y las personas defensoras, además, carecen de acceso a información sobre los proyectos y no hay transparencia que permita la comunicación temprana de los riesgos y las inquietudes.

Aunque los mecanismos de quejas, de rendición de cuentas y para la denuncia de irregularidades pueden ofrecer un camino para abordar ciertas inquietudes,

ninguna de estas opciones es completamente adecuada ni suficiente para hacer frente a las amenazas contra las personas defensoras. Además, si no existen salvaguardas adecuadas para prevenir represalias, estos mecanismos pueden acarrear mayores riesgos para las personas defensoras.

Las IFD pueden y han adoptado medidas para disminuir los riesgos que enfrentan las personas defensoras bajo amenaza o para facilitar el diálogo entre las comunidades afectadas y otros actores.

Las IFD disponen de una amplia gama de recursos e influencia que pueden usar para cambiar la ecuación de riesgo de las personas defensoras en peligro, incluida la colaboración con los gobiernos y las empresas, las declaraciones públicas de apoyo a los derechos de las personas defensoras, las investigaciones, la suspensión del financiamiento, las visitas a las personas defensoras en las cárceles y la reparación.

Desafortunadamente, con frecuencia las IFD guardan silencio ante las amenazas y los ataques, o sus respuestas son insuficientes o tardías. Las IFD dejan pasar oportunidades para crear proactivamente momentos que potencien el apoyo a los derechos de las

comunidades y las personas defensoras, y se resisten a utilizar de manera efectiva sus herramientas y su influencia. Las personas defensoras y las comunidades quedan desprotegidas y los daños no se reparan.

Varias IFD están empezando a abordar las amenazas en contra de las personas defensoras en el desarrollo.

Diferentes mecanismos independientes de rendición de cuentas han establecido directrices para prevenir y atender las represalias contra quienes presentan denuncias. Algunas IFD han publicado sus posturas oficiales contra las represalias; otras están elaborando sistemas de alerta temprana y de detección de riesgos, con el propósito de identificar las amenazas a las personas defensoras.

Pero hace falta mucho más.

Para abordar con eficacia la reducción del espacio para la participación en los procesos de desarrollo y las crecientes amenazas contra las personas defensoras se necesita no solo un cambio en las políticas y las prácticas, sino también un giro fundamental que ubique a los derechos humanos y a las comunidades locales en el centro de cómo se concibe y se implementa el desarrollo.

• DE LOS CASOS...

En **Kenia**, los guardias del servicio forestal que implementaban un proyecto de conservación **quemaron y dispararon contra las viviendas de los pueblos indígenas** que defendían su derecho a vivir en sus tierras.

En **Guatemala**, las comunidades indígenas que se oponen a un proyecto hidroeléctrico han sido **sometidas a campañas de difamación y enfrentan numerosas condenas penales falsas.**

En **Uzbekistán**, observadores laborales que investigan el trabajo infantil y trabajos forzados en campos de algodón estatales han sido **golpeados, detenidos y recluidos** por su trabajo.

En **Colombia**, movimientos sociales que se enfrentan a una represa que desplazó a miles de personas han sido **acosados y detenidos ilegalmente; varios líderes y sus familiares han sido asesinados.**

En **Sudáfrica**, cuando estallaron disturbios laborales por las condiciones miserables en una mina de platino, las **fuerzas policiales lanzaron una operación de tipo militar que dejó 34 muertos.**

En **Jordania**, el jefe de una organización de personas afectadas por la contaminación de una central eléctrica fue **detenido y amenazado por la policía local por haber presentado denuncias.**

En **Perú**, el gobierno recurrió a los decretos de emergencia y **a la fuerza militar para sofocar protestas y huelgas laborales** en torno a una mina de cobre, provocando varias muertes.

En **Nepal**, comunidades indígenas que protestaban pacíficamente contra la construcción de una línea de transmisión que atravesaría sus aldeas fueron **golpeadas y detenidas por la policía, y obligadas a firmar compromisos de no oposición al proyecto.**

En **México**, la consulta inadecuada de los pueblos indígenas sobre la construcción de un parque eólico **dividió a las comunidades, lo que condujo a la intimidación, el acoso judicial y a ataques físicos.**

➤ **PARA HACER FRENTE A LAS CRECIENTES AMENAZAS CONTRA LAS PERSONAS DEFENSORAS EN EL DESARROLLO, LAS IFD Y LOS ESTADOS DEBEN:**

1

Respetar los derechos y prevenir daños. Garantizar que las actividades de desarrollo respeten los derechos humanos, al adoptar medidas como una debida diligencia rigurosa en materia de derechos humanos, a fin de prevenir los impactos negativos; evaluar los proyectos para detectar el riesgo de represalias antes de la aprobación de los mismos; elaborar protocolos, requisitos contractuales y usar su influencia para identificar, prevenir y mitigar los riesgos que enfrentan las personas defensoras; condicionar las decisiones de inversión y los desembolsos a la capacidad de prevenir abusos, garantizar un entorno favorable para las personas defensoras de los derechos humanos y resolver adecuadamente los impactos que podrían tener sobre los derechos humanos.

2

Garantizar un entorno favorable para la participación. Asegurar que las comunidades, las personas defensoras y otros grupos en situación de riesgo puedan acceder a la información; garantizar que puedan, de manera plena y eficaz y sin temores, expresar sus puntos de vista, protestar, oponerse y participar en la toma de decisiones y las actividades de desarrollo, y garantizar que los proyectos de desarrollo obtengan y conserven el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas o el apoyo amplio y de buena fe de otras comunidades, desde las primeras fases de diseño y preparación.

3

Escuchar a las personas defensoras y monitorear los riesgos. Mantener un proceso de retroalimentación directa con las comunidades; establecer una supervisión activa y sistemas para el monitoreo sistemático, independiente y participativo de los impactos sobre los derechos humanos y los riesgos de represalias; y, garantizar que las comunidades, incluidas las personas defensoras y otros grupos marginados, puedan acceder sin preocupación a mecanismos efectivos e independientes de queja, rendición de cuentas y respuesta a represalias.

4

Respaldo a las personas defensoras amenazadas. Combatir la estigmatización de las personas defensoras al ratificar con firmeza su papel fundamental en el desarrollo sostenible. Trabajar con las personas defensoras amenazadas para elaborar e implementar planes de prevención y respuesta eficaces que utilicen toda la influencia necesaria ante las empresas, las autoridades, los organismos financieros y los agentes pertinentes para proteger a las personas defensoras y su derecho a permanecer en sus territorios y comunidades y continuar sus esfuerzos de defensa, para investigar y sancionar los abusos y evitar que vuelvan a ocurrir, y para que haya reparación y rendición de cuentas eficaces por los daños sufridos.

Herramientas como **Las 5 P del riesgo de represalias**, las **Herramientas para influir de las IFD**, el **Proceso de prevención y respuesta a las represalias** y las **Recomendaciones de políticas** pueden ayudar a aclarar cómo implementar estas recomendaciones.

Anexo 1: Proceso de prevención y respuesta a represalias

TODOS LOS PROYECTOS

ANÁLISIS INICIAL DE RIESGO DE REPRESALIAS PREVIO A LA APROBACIÓN

País: contexto de derechos humanos, conflicto, Estado de derecho, tenencia de la tierra, amenazas contra las personas defensoras

Proyecto: impactos negativos y distribución de los impactos

Proceso: interacción, participación y nivel de confianza durante los procesos de exploración, evaluación y diseño

Partes/actores: voluntad, capacidad, historial de derechos humanos, nivel de corrupción de los clientes, gobierno, cuerpos de seguridad, carteles, proveedores

Población: presencia y vulnerabilidad de personas defensoras de los derechos y otros grupos marginados o en situación de riesgo

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE REPRESALIAS.

Preguntar:

- > ¿Cuál es el nivel de riesgo de represalias y puede éste ser mitigado para evitar la violación de los derechos y las represalias?
- > ¿Puede el proyecto asegurar razonablemente que las comunidades afectadas pueden plantear sus inquietudes, oponerse a los proyectos y participar en las decisiones y actividades de desarrollo de manera segura y efectiva?
- > ¿Tendremos las suficientes herramientas e influencia como para prevenir y abordar cualquier violación de los derechos humanos que pueda ocurrir?

SI

NO

RIESGO DE REPRESALIA BAJO O MODERADO

DEBIDA DILIGENCIA ESTÁNDAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN SENSIBLE A REPRESALIAS CON LAS PARTES INTERESADAS

MONITOREO ESTÁNDAR DE REPRESALIAS



- > Identificar y mostrar la mitigación de los riesgos relacionados con las personas defensoras en los planes de participación con las partes interesadas y en otros planes de gestión del proyecto
- > Exigir y verificar el consentimiento previo, libre e informado o apoyo amplio de la comunidad
- > Incorporar requisitos en los préstamos para evitar violaciones de derechos humanos, asegurar la existencia de un ambiente favorable para las personas defensoras, prevenir y atender las represalias y reparar el daño; condicionando los desembolsos con el cumplimiento de estos requisitos
- > Asegurar que exista un entorno favorable y propicio para la participación pública y ratificar el importante papel de las personas defensoras
- > Divulgación de información activa para el público y las comunidades afectadas, sobre la existencia de financiamiento bancario, PLGM, IAM, mecanismo de denuncia de irregularidades y sistema de monitoreo y respuesta a represalias
- > El equipo del proyecto tiene canales directos de comunicación y retroalimentación con las comunidades afectadas
- > Los clientes, el personal del banco, los PLGM, los IAM y los mecanismos de denuncia de irregularidades deben reportar todos los riesgos de represalias la unidad responsable de las represalias
- > Operar una línea de atención telefónica y un portal en línea para una respuesta rápida, ampliamente difundidos y accesibles en los idiomas locales

RIESGO DE REPRESALIAS ALTO

DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS REFORZADA Y PARTICIPACIÓN SENSIBLE AL RIESGO DE REPRESALIAS DE LAS PARTES INTERESADAS

MONITOREO REFORZADO DE REPRESALIAS



Lo arriba mencionado, más...

Lo arriba mencionado, más...

- > Exigir evaluaciones adicionales de los impactos sobre los derechos humanos, los conflictos y/o las represalias
- > Involucrar adicionalmente conocimientos especializados pertinentes en materia de derechos humanos
- > Conducir el fortalecimiento de capacidades de los clientes y las comunidades
- > Elaborar un plan participativo para la prevención de y respuesta a represalias, que incluya las partes interesadas en riesgo, las causas y naturaleza de las amenazas potenciales, las medidas de mitigación y respuesta a represalias
- > Tener un rol directo en la interacción con las partes interesadas y supervisar el cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar una participación segura
- > Incluir momentos adicionales para usar su capacidad de influencia en los planes y los contratos
- > Incluir medidas preventivas para la reparación, como un fondo para la reparación
- > Los mecanismos de represalias solicitan activamente información de la comunidad, los grupos de sociedad civil, y las personas e instituciones expertas en derechos humanos
- > La unidad responsable de represalias revisa periódicamente el análisis de riesgo con el resto del equipo
- > Supervisar un mecanismo de monitoreo participativo que actúe en el terreno

Informes de amenazas o ataques, o denuncias sobre la gestión inadecuada del cliente de los riesgos relacionados con las personas defensoras de los derechos humanos

RESPUESTA A LAS REPRESALIAS

- > Activar el protocolo de respuesta a las represalias y alertar a la unidad de represalias
- > Colaborar con las personas defensoras y las expertas en seguridad para evaluar la situación, incluyendo el origen y la gravedad de la amenaza
- > Elaborar un plan de acción específico junto con las personas defensoras
- > Involucrar a los clientes pertinentes, las autoridades y a terceros para utilizar toda la capacidad de influencia a su disposición, incluyendo la suspensión del financiamiento, para minimizar la amenaza o el daño y prevenir la repetición
- > Investigar las denuncias/incidente, la responsabilidad de los actores y hacer un llamado para que se realicen investigaciones exhaustivas
- > Aplicar sanciones, incluyendo la desinversión, ya sea, después de intentos fallidos de mitigación; como parte de una estrategia de mitigación; cuando la mitigación no es Adoptar medidas de rendición de cuentas con los clientes, el personal y otras partes interesadas
- > Utilizar la capacidad de influencia y los recursos para asegurar la reparación
- > Mantener la comunicación y consulta activas con las personas defensoras y monitorear la situación hasta que la amenaza sea mitigada y la reparación sea cumplida
- > Dar seguimiento y publicar los informes de resultados, a la vez que se asegura el aprendizaje en la institución y con las demás IFD

RIESGO DE REPRESALIAS INACEPTABLE:

NEGAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO O REDISEÑAR EL PROYECTO

Anexo 2: Recomendaciones de políticas

>EVALUAR Y EVITAR IMPACTOS NEGATIVOS

1. Evitar actividades que probablemente tengan impactos negativos significativos sobre los derechos humanos o que agudicen los riesgos para las personas defensoras, a través de exigir la evaluación de toda la gama de impactos relacionados con los derechos humanos y las represalias, incluyendo impactos diferenciados para las personas defensoras y otros grupos marginados o vulnerables; y, a través de que los impactos en los derechos humanos sean un factor determinante en las decisiones sobre las inversiones.
2. Antes de la aprobación de cualquier proyecto, analizar los riesgos para las personas defensoras y los derechos humanos, en particular, los riesgos contextuales, los riesgos relacionados con el proyecto, así como la existencia de un entorno favorable para la participación pública y los derechos humanos, el proceso de participación, los riesgos relacionados con el cliente, el gobierno o terceros y la vulnerabilidad de las personas defensoras y de las comunidades afectadas.
3. Examinar todas las inversiones actuales en sectores y países con alto riesgo para las personas defensoras, con el fin de asegurar que se identifiquen y mitiguen los riesgos específicos del proyecto.
4. Condicionar la aprobación del proyecto a la habilidad de evitar razonablemente los impactos negativos sobre los derechos humanos, para asegurar que las comunidades afectadas puedan plantear sus inquietudes de manera segura y eficaz, oponerse a los proyectos y participar en las decisiones y actividades de desarrollo y para tener la capacidad adecuada para atender cualquier violación a los derechos humanos que pueda ocurrir.
5. Si el análisis inicial de los riesgos detecta un nivel de riesgo considerable, se debe aplicar una debida diligencia reforzada y un nivel elevado de participación sensible a las represalias de las partes interesadas, un plan de prevención y respuestas a las represalias, y la implantación de un sistema de monitoreo de represalias.

6. Utilizar y aumentar la capacidad de influencia para prevenir daños, incluso mediante la estipulación en los contratos con clientes gubernamentales y empresariales requisitos para evitar violaciones de los derechos humanos, llevar a cabo una rigurosa debida diligencia para prevenir abusos, investigar y reparar los daños por represalias y garantizar consistencia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, condicionando estos requisitos a los desembolsos y también creando otras oportunidades para influir en momentos decisivos.

7. Adoptar y difundir ampliamente una política de no tolerancia que prohíba amenazas y ataques en contra de las personas defensoras, denunciantes, y de las personas que expresen su opinión sobre el proyecto, el cliente o el gobierno, y que además defina las medidas para evaluar, prevenir, mitigar y reparar cualquier represalia.

8. Desarrollar el conocimiento y la capacidad necesarios de la institución en materia de derechos humanos y brindar fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los clientes sobre la evaluación, prevención y respuesta al riesgo de represalias, incluyendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones de derechos humanos nacionales e internacionales.

>REQUERIR PARTICIPACIÓN SENSIBLE A REPRESALIAS DE COMUNIDADES Y PERSONAS DEFENSORAS

9. Evaluar si, a nivel nacional y del proyecto, existe un entorno favorable para la participación pública, y suspender la inversión si el proyecto no garantiza razonablemente que las comunidades afectadas puedan, de manera segura y efectiva, expresar sus inquietudes, oponerse a proyectos y participar significativamente en las decisiones y actividades de desarrollo.

10. Utilizar estipulaciones contractuales y otras capacidades de influencia necesarias ante clientes, autoridades y partes pertinentes, para asegurar la existencia de un entorno favorable para la participación y la defensa de los derechos humanos.

11. Ante la existencia de riesgos considerables para los derechos humanos y de represalias o capacidad inadecuada del promotor, las IFD deben desempeñar un papel activo en el mapeo, la consulta y la participación y el monitoreo en curso, incluso manteniendo un canal directo de retroalimentación y comunicación con las comunidades afectadas.

12. Buscar activamente las voces críticas y asegurar que el mapeo de las partes interesadas identifique expresamente a las personas defensoras y aquellas en riesgo de represalias.

13. Establecer como prerrequisito de inversión la garantía de condiciones adecuadas para la participación libre de intimidaciones y coerción, de las mujeres, indígenas, y otras personas defensoras y grupos en riesgo, permitiendo que las personas defensoras y los grupos marginados definan las formas apropiadas de participación que consideran seguras y eficaces.

14. Asegurar y verificar que las comunidades afectadas a puedan acceder información en un lenguaje y formato que sea comprensible para ellas, y de manera oportuna de modo que puedan participar significativamente y delinear la toma de decisiones.

15. Exigir y verificar independientemente que los proyectos hayan obtenido y mantengan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y el apoyo amplio de buena fe de otras comunidades.

16. En comunicaciones con el personal, socios del proyecto, autoridades y el público, dejar claro que las personas que planteen inquietudes sobre un proyecto tienen derecho a ser escuchadas; así como evitar la estigmatización y las etiquetas como “adversarios del proyecto”, y aprovechar cada oportunidad para reiterar el importante papel que juegan las personas defensoras en el desarrollo sostenible e inclusivo.

17. Establecer la protección de las personas defensoras y la participación significativa como un componente esencial en el diálogo con los Estados y en la interacción con las empresas; del mismo

modo, denunciar proactiva y públicamente cualquier etiqueta a las voces críticas como “antidesarrollo”.

18. Proveer una fuerte supervisión y orientación específica, así como fortalecer la capacidad tanto de los clientes como del personal, sobre cómo llevar a cabo y verificar la participación sensible a las represalias de las partes interesadas, especialmente en contextos restringidos.

19. Abordar los desequilibrios de poder y apoyar la capacidad de las comunidades afectadas para que se involucren significativamente en los procesos de desarrollo y para que defiendan sus derechos.

>ASEGURAR EL MONITOREO EFICAZ DEL RIESGO DE REPRESALIAS Y LA REPARACIÓN DE QUEJAS

20. Fortalecer la transparencia de todos los proyectos y subproyectos, incluidos los que se realizan a través de fondos e intermediarios financieros, y asegurar que se divulgue la existencia de financiamiento bancario, así como la disponibilidad de mecanismos independientes de rendición de cuentas, mecanismos de quejas y sistemas de monitoreo y respuesta a represalias.

21. Exigir a los equipos del proyecto que mantengan una línea de comunicación directa con las comunidades afectadas y especialmente con las personas defensoras de los derechos humanos, y que trabajen activamente con los clientes para atender cualquier inquietud que surja.

22. Nombrar a una persona a nivel de la vicepresidencia, para que sea responsable de las represalias y otras amenazas y ataques a las personas defensoras, y establecer un protocolo para asegurar que los reportes de riesgos o incidentes de derechos humanos, incluidos los que involucran a las personas defensoras, sean llevados a los más altos niveles y que se actúe en consecuencia de manera oportuna y efectiva.

23. Establecer una línea de atención telefónica a represalias, que esté disponible para todas las comunidades afectadas y las partes interesadas; y para proyectos con riesgo significativo de represalias, establecer un mecanismo de monitoreo de represalias en terreno, que solicite y recopile información de las comunidades afectadas, incluso a través del monitoreo participativo y de terceros.

24. Asegurar que las comunidades afectadas y las personas trabajadoras estén al tanto de, y tengan acceso a, un mecanismo efectivo de quejas a nivel de proyecto, idealmente impulsado por la comunidad, y a un mecanismo independiente de rendición de cuentas; sin temores.

25. Exigir que los mecanismos independientes de rendición de cuentas y los mecanismos de quejas a nivel de proyecto adopten e implementen políticas, y protocolos y capacidades internas, para evaluar, prevenir, mitigar, reportar y responder a represalias.

26. Asegurar que se aborden los desequilibrios de poder en todas las actividades de resolución de quejas y de rendición de cuentas, incluso mediante facilitar el acompañamiento a las comunidades y a las personas defensoras por parte de organismos multilaterales y de derechos humanos.

27. Establecer sanciones para cualquier mecanismo de quejas implicados en represalias o en una mala gestión de riesgo de represalias.

>RESPONDER EFICAZMENTE A LAS AMENAZAS Y ATAQUES

28. Establecer un protocolo institucional de respuesta a represalias que comprometa a la institución a actuar inmediata y efectivamente para mitigar el daño, prevenir futuros ataques y garantizar la reparación.

29. Evaluar cada amenaza o ataque y establecer un plan de respuesta específico junto con las comunidades y las personas defensoras en riesgo.

30. Investigar cada caso y pedir a las autoridades pertinentes o a los organismos de derechos humanos que lleven a cabo investigaciones inmediatas e imparciales.

31. Emplear toda la capacidad de influencia a su disposición para salvaguardar a las personas defensoras y su derecho a permanecer en sus territorios y comunidades y continuar sus esfuerzos para la defensa, y además ayudar a garantizar la reparación; incluyendo, más no limitado a, declaraciones públicas en apoyo de los derechos de las personas defensoras, diplomacia con gobiernos, embajadas y actores del sector privado relevantes, suspensión del financiamiento, reuniones para la mediación, observación de los juicios y provisión de recursos de seguridad.

32. Recurrir a la desinversión o desvinculación cuando sea efectivo para la mitigación, o cuando, el involucramiento continuo en el proyecto implica el riesgo de exacerbar los impactos negativos, los intentos de mitigación fallan, la mitigación no es posible, o debido a la severidad de la amenaza o el impacto.

33. Extender las listas de sanciones públicas para incluir a los clientes y las agencias implementadoras que se han involucrado en, o que han sido repetidamente asociadas con, violaciones de derechos humanos.

34. Asegurar estrategias proactivas que garanticen la reparación, incluso a través del uso de un fondo de reparación o reserva, y garantizar que la reparación sea proporcional al daño sufrido y que restablezca a la víctima a su estado previo a la vulneración.

35. Monitorear, reportar y asegurar el aprendizaje y la rendición de cuentas institucionales.